



LA SERENA, 17 NOV. 2014

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 4380

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 02-1096/14, de fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual el Administrador Municipal, solicita la aprobación del Convenio entre la I. Municipalidad de La Serena y la Consultora Georges Bonan y Asociados Limitada; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° C-002/14, de fecha 7 de octubre de 2014; el ordinario N° 05-567, de fecha 3 de octubre de 2014, del Asesor Jurídico; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Anexo 1. Carta de Compromisos de Aportes Asociados, suscrita con fecha 5 de junio de 2013, por el Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 154/2013, de fecha 8 de julio de 2013, de la Corporación de Fomento Productivo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

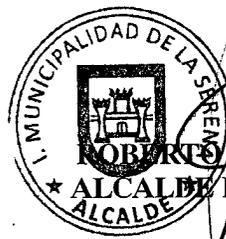
DECRETO:

1. **APRUEBESE** el instrumento denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** y **GEORGES BONAN Y ASOCIADOS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.424.596-3, representada por don **GEORGES JULES JACOB BONAN**, R.U.T. N° [REDACTED] 2, con domicilio en [REDACTED] cuyo objeto es la cooperación mutua y recíproca tendiente a realizar la consultora, el proyecto denominado "Apoyo a proyectos de digitalización en los procesos de negocio de la empresa turística de la región de Coquimbo: experimentación en tres circuitos turísticos", enmarcada dentro del Programa de Difusión Tecnológica Innova Chile, aprobado por la Corporación de Fomento Productivo, CORFO.
2. El presente Convenio se financia con cargo al Item 215.22.08.999, Area de Gestión 3-13-13.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Georges Bonan y Asociados Ltda.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sr. Cristian Osorio A. (Dpto. Desarrollo Económico Local)
 - Departamento de Turismo
 - Control Interno
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMN/MPVY/MCM



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GEORGES BONAN Y ASOCIADOS LIMITADA

En La Serena a 06 de noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y la empresa **GEORGES BONAN Y ASOCIADOS LIMITADA**, rol único tributario N° 76.242.596-3, representada, según se acreditará, por don **GEORGES JULES JACOB BONAN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante “la consultora”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Partes. La consultora es una empresa que se constituyó con el objetivo de elaborar y desarrollar proyectos económicos, turísticos, medio ambientales, arquitectónicos, paisajísticos, culturales y artísticos, y de prestar además servicios de asesoría y capacitación en las áreas mencionadas.

La Municipalidad por su parte, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo además desarrollar funciones de promoción del desarrollo comunitario, y aquellas relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Antecedentes. Con fecha 5 de junio de 2013, la Municipalidad, a través de su Alcalde, suscribió la denominada “Carta de Compromisos de Aportes Asociado”, dirigida al Programa de Difusión Tecnológica, Innova Chile, donde se manifiesta el interés de participar en calidad de asociado en el proyecto “Apoyo a proyectos de digitalización en los procesos de negocio de la empresa turística de la región de Coquimbo: experimentación en tres circuitos turísticos”, presentado por el consultor en la línea de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, y el compromiso de realizar un aporte de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos).

Con fecha 8 de julio de 2013, mediante la Resolución N° 154/2013, de la Corporación de Fomento Productivo, Región de Coquimbo, se aprueba el convenio de subsidio celebrado con la consultora, de fecha 3 de julio de 2013, y en cuya cláusula segunda, respecto al objeto del proyecto, se lee “mejorar la competitividad de 52 empresas turísticas de la Región de Coquimbo mediante el uso de las tics y de herramientas tecnológicas de información, promoción, comercialización y de gestión de la demanda, así como de la promoción de la asociatividad y la constitución de redes”.

Luego, de acuerdo a lo informado por la consultora en su presentación a la Municipalidad de 7 de julio de 2014, “el proyecto tiene como foco el desarrollo de una experimentación en tres circuitos turísticos:

1. Del puerto al Faro y del Faro al puerto: circuito eco turístico de la bahía de Coquimbo (ejemplo de turismo costero urbano);
2. Choros-Punta Choros: Circuito eco turístico con la visita a Isla Dama (ejemplo de turismo costero rural) en complementariedad con el proyecto Fic CEAZA de “Turismo Científico”; y
3. Los Vilos-Valle del Quilimarí: Circuito centrado en la comuna de Los Vilos, en complementariedad con el proyecto “nodo gestión asociativa e innovación turística de servicios alojamiento y gastronomía provincia del Choapa”, desarrollado por la Fundación Pelambres”.

TERCERO: Objeto. En virtud de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes suscriben el presente instrumento con la finalidad de establecer una cooperación mutua y recíproca tendiente a realizar la

consultora el proyecto aprobado por la Corporación de Fomento Productivo, y respecto del cual la Municipalidad manifestó su interés en participar como asociado, contribuyendo ello al cumplimiento de sus finalidades especialmente aquella relacionada con la promoción y desarrollo de los atractivos turísticos de la comuna.

QUINTO: Compromisos. Corresponderá a la consultora, además del cumplimiento de los objetivos que constan en el proyecto aprobado por la Corporación de Fomento Productivo, Región de Coquimbo, lo siguiente:

1. Organizar y realizar un mínimo de 4 talleres, correspondientes a 4 fases, los que se realizarán a las empresas mencionadas en el Anexo N° 1, el que forma parte integrantes de este convenio:
 - a) Fase 1: Presentación del proyecto, reflexión sobre lo que busca el turista 3.0 y las brechas identificadas por los participantes, primera fase del trabajo sobre un estándar de calidad del servicio, bosquejo de un circuito posible.
 - b) Fase 2: Presentación de una propuesta de circuito, comercialización y potencial de las tics, sistema de vigilancia y de inteligencia del mercado, aportes del turismo sustentable y de producción limpia.
 - c) Fases 3: Finalización de la ruta, de la estrategia de comercialización, asociatividad y trabajo en red (el aporte de la tics).
 - d) Fase 4: Presentación de la propuesta definitiva/capacitación de las empresas.
2. Desarrollo de soluciones tecnológicas: construcción de las aplicaciones ejecutadas e instalación de códigos QR por una empresa especializada.

El producto final de talleres y soluciones tecnológicas corresponde a la construcción de una ruta turística involucradas en una red de empresas de la comuna de La Serena, las que dispondrán de una aplicación tecnológica específica y códigos QR instalados que describirán los servicios que ofrecen los atractivos de la ruta.

Los indicadores de este proyecto en el circuito “Del Faro al Puerto” son los siguientes:

- a) 15 empresas como mínimo diagnosticadas, y participando en el proyecto con un código QR instalado en su local y organizadas en red; y
- b) Ruta turística digitalizada mediante una aplicación específica con sus atractivos y servicios.

A su turno, corresponderá a la Municipalidad:

1. Aportar la cantidad de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) a la consultora para la ejecución del Programa de Difusión Tecnológica “Apoyo a proyectos de digitalización en los procesos de negocio de la empresa turística de la región de Coquimbo: experimentación en tres circuitos turísticos” con el fin de cumplir los objetivos comprometidos en el proyecto y en el presente convenio.

La señalada cantidad se enterará en 3 aportes, el primero, por el monto de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), luego de la total tramitación del presente convenio y entrega por la consultora de un informe de avance de actividades y resultados asociados a la Fase 1, el que deberá aprobarse por el inspector o supervisor del convenio. El segundo, por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), previa entrega por la consultora de un informe de avance de actividades y resultados asociados a la Fase 2, también aprobado por el inspector o supervisor del convenio. El tercero, por la cantidad de \$ 1.000.000, previa entrega de un informe final y aprobación del inspector.

2. Designar como supervisor del presente convenio a don Cristian Osorio Alfaro.

SEXTO: Obligaciones de la consultora. La consultora se obliga a dar cabal cumplimiento a los compromisos convenidos en el presente convenio, de acuerdo al proyecto “Apoyo a proyectos de digitalización en los procesos de negocio de la empresa turística de la región de Coquimbo: experimentación en tres circuitos turísticos”, y a utilizar las cantidades aportadas en los objetivos propuestos en éste, restituyendo las cantidades que no satisfagan esta finalidad.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente convenio producirá sus efectos desde su aprobación por Decreto Alcaldicio y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de los compromisos señaladas en la cláusula quinta de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término al convenio de común acuerdo o de forma unilateral en el evento de constatarse el incumplimiento de los compromisos convenidos.

OCTAVO: Rendición de cuentas. La consultora deberá rendir cuenta al Municipalidad, a través del Inspector Técnico designado, de los recursos entregados, debiendo respaldar lo informado con las correspondientes boletas, facturas u otros documentos que permitan conocer el destino de las cantidades invertidas. La oportunidad en que deberá rendirse esta cuenta, será al momento de la entrega del informe final de actividades y en forma previa al último aporte del Municipio.

NOVENO: Competencia. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Nº 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, y en los documentos que le han servido de fundamento. Por su parte, la facultad de don Georges Jules Jacob Bonan para actuar en representación de Georges Bonan y Asociados Limitada consta en la escritura pública de fecha 10 de agosto de 2012, otorgada ante don Oscar Fernández Mora, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena.

GEORGES JULES JACOB BONAN
En representación de Georges Bonan
y Asociados Limitada



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Georges Bonan y Asociados Ltda.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sr. Cristian Osorio A. (Dpto. Desarrollo Económico Local)
 - Departamento de Turismo
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
- RJJ/LMJ/MPVV/MCM